



ORDENANZA N° 3862

Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los seis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

VISTO: Los cursos, talleres y carreras que se dictan en el Centro Cultural y Educativo Municipal “Brigadier Estanislao López”; y

CONSIDERANDO: Que es alta la demanda de alumnos que concurren a los diferentes cursos, talleres y carreras.

Que este Concejo Municipal considera necesario dotar de un beneficio económico a quienes mediante su DNI acrediten ser residentes de la ciudad de San Lorenzo.

Que además es necesario apostar a la Educación Superior gratuita a fin de garantizar la capacitación y profesionalización de los ciudadanos.

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3862.-

Artículo 1º.- Establécese la gratuidad de las carreras de nivel terciario dictadas en el Centro Cultural y Educativo Municipal “Brigadier Estanislao López”, como lo son el Profesorado de Artes Visuales -Nivel I y II-, Profesorado de Educación Musical -Nivel I y II, Formación Profesional en Artes Visuales y Formación Profesional en Música.-

Artículo 2º.- Tendrán prioridad de inscripción para todas las carreras, cursos y talleres dictados por el Centro Cultural y Educativo Municipal “Brigadier Estanislao López” quienes acrediten mediante la exhibición de su DNI la residencia en la ciudad de San Lorenzo.-

Artículo 3º.- Los estudiantes que mensualmente acrediten con su DNI la residencia en la ciudad de San Lorenzo gozarán de un 30% de descuento en el pago de los aranceles correspondientes a los cursos y talleres dictados en el Centro Cultural y Educativo Municipal “Brigadier Estanislao López”.-

Artículo 4º.- La presente ordenanza tendrá vigencia a partir del mes de enero de 2020.-

Artículo 5º.- Derogase el art. 3 de la Ordenanza N° 2911 y toda norma que se oponga a la presente.-

Artículo 6º.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

Sala de Sesiones, 13 de agosto de 2019.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

HERNAN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo